REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI REF: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DTE: ACOSTAS & CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACIÓN (NIT. 800.206.436-5) DDOS: COMERCIAL DE CARBÓN S.A.S. (NIT. 900.790.327-6) ÀLVARO HERNAN CHEK PADILLA (C.C.16.553.149), ALIA SIOUFI SEJUNAUI

(C.C.1.130.597.258), FELIPE HINCAPIÉ MEJÍA (C.C.14.466.111)

MARTHA CECILIA PADILLA BEDOYA (C.C.29.770.591)

RAD: 76001 31 03 003-2020-00030-00

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuesta a cargo de la parte demandada, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho en 1º instancia a cargo de la parte demandada Comercial De Carbón S.A.S. (NIT. 900.790.327-6), Àlvaro Hernan Chek Padilla (C.C.16.553.149), Alia Sioufi Sejunaui (C.C.1.130.597.258), Felipe Hincapié Mejía (C.C.14.466.111) y Martha Cecilia Padilla Bedoya		\$ 3.000.000=
(C.C.29.770.591) a favor de la sociedad demandante Acostas & Cia s. En C.S. En Liquidación (NIT. 800.206.436-5) en providencia del 02/08/2022.		
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.		\$ 3.000.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales como corresponda (Art. 122 C.G.P.).
02

NOTIFÍQUESE *Firma electrónica*¹ RAD: 760013103003-2020-00030-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b2e51d6fa46ced3c52ba338588f63484d155be872bd01c6edd892ee193f4c7**Documento generado en 24/08/2023 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

 $^{^1\,{\}sf Se}\ pue de\ constatar\ en:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento$